



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
RADICACIÓN	25 84 331 84 01 2020 00047-00
DEMANDANTE	JOSÉ EURÍPIDES CENDALES
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEONARDO GAITAN GAITAN

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término otorgado en auto de fecha Doce De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023) fue descorrido en termino por la parte demandante.

Con el fin de continuar con el presente proceso este despacho judicial previo a señalar fecha para llevar acabo audiencia, decreta la prueba de ADN a fin de establecer si el señor Leonardo Gaitán Gaitán (q.e.p.d.) es el padre biológico de José Eurípides Cendales

Como consecuencia de lo anterior CÍTESE a José Eurípides Cendales a la Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44, para la toma de muestras del examen de ADN el día 30 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m. Igualmente se ordena la exhumación del cadáver de quien en vida respondía al nombre de Leonardo Gaitán Gaitán para ese mismo día a las 11:00 a.m., para tal fin comisionese al señor Juez Promiscuo Municipal de Carmen De Carupa. Librese el comisorio.

Adviértaseles que deben presentar documento de identidad.

Oficiese a la Unidad Básica y al Director Regional de Oriente, informando la fecha para la toma de muestras, adjuntando copia del FUS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ